



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 325 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 21 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 225-2020-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV y N° 225-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV del Jefe de Proyecto, Informe N° 100-2021-GR-CUSCO/GERAGRI-GR la Gerencia Regional de Agricultura y el Informe N° 608-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021-GR CUSCO/GR de fecha 06 de abril 2021, se AUTORIZO a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente la adquisición de 03 autobombas para el PI con CUI 2164887, en cuyo marco el área usuaria generó el REQUERIMIENTO N° 967 de fecha 02/03/2021 para la adquisición de dichos bienes por un valor de S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), siendo el precio unitario de S/ 1,000,000.00, respecto del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares implementó el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 007-2021-GR CUSCO para la contratación de autobombas (vehículos para incendios forestales);

Que, por los Informes N° 081 y 082-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLW el Ing. Fermat L. Vargas Valencia - Jefe de Proyecto Incendios Forestales, solicita la paralización del proceso de selección, anulación de la Certificación Presupuestal N° 1230 y pone a libre disponibilidad presupuestaria el monto certificado para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-GR CUSCO, ya que de acuerdo a los antecedentes se tendría que los trámites en el presente caso se iniciaron el 27 de enero del presente año, sin embargo en las diferentes dependencias de la Entidad se ha evidenciado demora en los procesos administrativos y el mismo proceso de actos preparatorios, ya que el cronograma inicial proyectado por el área usuaria estuvo previsto el devengado para la primera quincena del mes de diciembre 2021, pero mediante una simulación del nuevo cronograma para la adquisición de las autobombas según los plazos para una Licitación Pública (OSCE), el devengado sería para la quincena del mes de enero 2022, y que finalmente el presente año no se realizaría el devengado correspondiente; en ese entender solicita la paralización del referido procedimiento de selección, anulación de la Certificación Presupuestal N° 1230 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-GR CUSCO y pone a libre disponibilidad el monto de S/ 3'780,000.00, que corresponden al monto de la Certificación Presupuestal en mención;

Que, a través del Informe N° 132-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLW el Jefe de Proyecto de Incendios Forestales, manifiesta que ya se cuenta con la autorización para la contratación de 03 autobombas, por lo que solicita se emita el acto resolutivo para la autorización de la contratación de una (01) autobomba, para poder proceder con la convocatoria del respectivo procedimiento de selección por las 04 autobombas; los que fueron remitidos por el documento de la referencia;

Que, al respecto, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su artículo 11 numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en ciertos casos concretamente identificados, dentro de ello están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier





fuerza de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, ahora bien, de los actuados se tiene que por el Informe N° 225-2020-GR CUSCO/GRRNMA/SGNGA/PCIF- FLW el Jefe de Proyecto de Incendios Forestales, remite el Cuadro de Necesidades 2021 del proyecto en mención, dentro del cual se encuentra previsto (04) unidades de vehículos para incendios forestales (autobomba) con un presupuesto total de S/ 4'000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles), de los cuales por la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021 -GR CUSCO/GR del 06 de abril del 2021 ya se autorizó a la GRRNMA la adquisición de 03 autobombas para el PI con CUI2164887, correspondiendo entonces en el presente caso emitir el acto resolutorio autorizando la adquisición de (01) autobomba adicional (vehículo para incendios forestales) para el referido proyecto; ya que de acuerdo a la ley en mención la adquisición de la autobomba se encuentra permitida, el cual además se realiza para la consecución de las metas de las inversiones del PI con CUI 2164887;



Que, con Informe N° 608-2021-CUSCO/ORAJ de fecha 06 de julio 2021 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco considera procedente la adquisición de (01) autobomba (vehículo para incendios forestales) para el PI con **CUI 2164887**, ello en adición a lo autorizado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021-GR CUSCO/GR del 06 de abril 2021, la misma que se mantiene inalterable, autorización que se realiza en el marco de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; cuya adquisición de las (04) autobombas (vehículo para incendios forestales) debe realizarse en el marco de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de 01 autobomba (vehículo para incendios forestales) para el PI con **CUI 2164887 "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales en la Región del Cusco"**, ello en adición a lo autorizado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021-GR CUSCO/GR del 06 de abril 2021; adquisición que deberá realizarse conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Administración y a las instancias Técnico Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.